



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00089- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Juan Diego Jaramillo Muñoz y otra
Tema	Aclara auto en cuanto a notificación Decreto 806 de 2020

Atendiendo petición de la parte ejecutante y como lo dispone el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara auto del pasado 18 de septiembre en el entendido que los aquí ejecutados se encuentran notificados desde el 11 de agosto de 2020 y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 no procedería la notificación por aviso como se indicó en dicho auto.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que procede es ordenar seguir adelante la ejecución, no obstante, con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa que le asiste a los ejecutados, una vez, quede ejecutoriado este auto y/o transcurra el termino indicado en el Decreto, esto es, dos (2) días, se continuara con el trámite.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez